

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES EL VACIADO DE LOS CONTENEDORES INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE EN LAS DIFERENTES VÍAS PÚBLICAS, PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LOS RESIDUOS URBANOS DE PAPEL-CARTÓN Y DE ENVASES LIGEROS, ASÍ COMO EL POSTERIOR TRANSPORTE DE LOS MISMOS HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN AUTORIZADAS”

LOTE Nº 1

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones de ejecución, del servicio que pretende contratar el Ayuntamiento de Aspe; prestación que consistirá en el vaciado de los contenedores municipales instalados en las diferentes vías públicas, para la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos que se mencionan a continuación, así como su posterior transporte hasta las plantas de valorización autorizadas y que se nombran en este pliego:

- El papel-cartón que los ciudadanos depositen en los contenedores específicos de color azul, instalados por el Ayuntamiento.
- Los envases ligeros que sean depositados en los contenedores específicos de color amarillo, instalados por el Ayuntamiento.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO.

El servicio público que se licita lo prestará el adjudicatario del contrato, en todo el término municipal de Aspe, sea cual sea el lugar en el que el Ayuntamiento tenga colocados los contenedores incluidos en el objeto del contrato. Anejo a este documento técnico, en el anexo I, figura una relación en la que se detallan las diferentes vías públicas en la que están distribuidos los distintos contenedores para la recogida selectiva.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En relación con los residuos municipales incluidos en el objeto del contrato:

3.1.- Competencias locales.

Las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos sólidos urbanos (en adelante R.S.U.), en los términos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (básica), en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuando entre en vigor alguna disposición normativa o decisión judicial que pudiera afectar a la ejecución del contrato, el contratista realizará los cambios necesarios para adaptar la prestación del servicio a las nuevas exigencias legales o reglamentarias. En el caso anterior, cuando las modificaciones a implantar carezcan de trascendencia económica, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por razón de las mismas.

3.2.- Justificación del servicio.

En relación con los residuos municipales, con la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento de Aspe cumplirá con las obligaciones establecidas para los municipios en la Ley 22/2011, en la Ley 10/2000, así como podrá alcanzar los objetivos especificados en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa que la desarrolla y complementa.

3.3.- Titularidad de los residuos.

Desde el momento en el cual el ciudadano deposite en los contenedores, los residuos municipales de papel-cartón y de envases ligeros, el Ayuntamiento de Aspe adquirirá la propiedad de esos desechos, tal y como establece el artículo 60.2 de la Ley 10/2000.

3.4.- Convenio marco.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 en la Comunidad Valenciana, se firmó el Convenio marco entre la Generalitat y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes); acuerdo que establece los compromisos de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de las Entidades Locales que se adhieran al mismo (como es el caso del Ayuntamiento de Aspe), así como los de la entidad Ecoembes, en materia de recogida selectiva de los residuos municipales de papel-cartón y de envases ligeros. La empresa que resulte adjudicataria del contrato, gestionará el servicio que se licita, conforme a los compromisos y las obligaciones que figuran en el acuerdo con Ecoembes, y que han sido asumidos por el Ayuntamiento de Aspe al suscribir el Convenio mencionado.

4.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se establece por un período de UN AÑO, desde la fecha de formalización del acuerdo.

Por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse la vigencia del mismo por un plazo máximo de SEIS MESES, acordándose dicha prórroga por el órgano de contratación municipal competente, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

Son las siguientes:

5.1.- Modelos específicos de contenedor instalados y sistema de vaciado.

5.1.1.- Modelos:

Los contenedores de propiedad municipal colocados en las vías públicas, son de dos tipos:

- De fibra de vidrio y forma de iglú
- Metálicos con forma de prisma

5.1.2.- Capacidad:

Los recipientes mencionados tienen una capacidad de: entre 2,5 y 3 m³.

5.1.3.- Sistema de elevación y de vaciado:

Mediante grúa de doble gancho, para descarga sobre caja autocompactora de carga superior.

5.1.4.- Identificación de los contenedores.

Están pintados con los colores siguientes:

- **Azul:** Papel-cartón
- **Amarillo:** Envases ligeros

5.2.- Número de contenedores, ubicación y cambios posteriores, incidencias:

5.2.1.- Recipientes instalados en las vías públicas:

El número de unidades, así como su ubicación, aparece relacionada en el anexo I de este Pliego técnico. No obstante, a modo de resumen, a continuación se indica la cantidad de ellos que el adjudicatario deberá vaciar, con la frecuencia que se establece en este pliego:

RESIDUO	MODELO		TOTAL
	Iglú	Metálico	
Papel-cartón	-----	----	48
Envases ligeros	----	----	51

5.2.2.- Contenedores soterrados:

El Ayuntamiento de Aspe, en el casco urbano, tiene tres áreas soterradas de elevación hidráulica, para la recogida selectiva de distintos residuos municipales. En las mismas hay colocados contenedores para depositar el papel-cartón y los envases ligeros. Estos recipientes también están incluidos en el objeto del contrato. La ubicación de las áreas soterradas también se especifica en el anexo I de este documento técnico.

5.2.3.- Cambio de ubicación de los contenedores colocados en la vía pública.

El Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, podrá cambiar de ubicación cualquiera de los contenedores incluidos en el objeto del contrato. El cambio se comunicará al contratista con la antelación suficiente, para que este adopte las medidas necesarias y proceda al vaciado habitual de los recipientes.

5.2.4.- Comunicación de incidencias.

Cuando el adjudicatario del contrato observe cualquier incidencia que afecte, o pueda afectar, al uso o funcionamiento normal de los contenedores (averías, grafitos, desperfectos, actos vandálicos, etc.), lo comunicará inmediatamente al Ayuntamiento, por los canales establecidos, para que este proceda a resolverla.

5.2.5.- Nueva entrega de contenedores.

Cuando la Generalitat Valenciana, cualquier otra Administración Pública o una entidad (como por ejemplo Ecoembes), entreguen al municipio de Aspe nuevos contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y/o envases ligeros, una vez instalados en la vía pública por el Ayuntamiento, el contratista, recibida la comunicación municipal de este hecho, tendrá la obligación de vaciarlos en las mismas condiciones que el resto de recipientes incluidos en el contrato inicialmente.

5.3.- Ruta y frecuencia de vaciado.

5.3.1.- Rutas de vaciado.

El contratista diseñará la ruta de vaciado considerando criterios de ahorro y eficiencia energética, no duplicidad de recorridos y menor generación de contaminación acústica producida por los trabajos a realizar. También adoptará todas las medidas oportunas para no impedir la libre circulación de peatones, o causar retenciones al tráfico de vehículos. En cualquier caso, evitará en hora punta el vaciado de los contenedores instalados en las vías públicas de mayor densidad de tráfico.

En relación con la emisión de ruido, los equipos utilizados cumplirán con todos los condicionantes legales y técnicos, establecidos en la normativa vigente de protección contra la contaminación acústica.

5.3.2.- Frecuencia de vaciado de los contenedores:

Se establece la siguiente:

RECIPIENTE	FRECUENCIA	DÍAS
Papel-cartón	2 veces por semana	Lunes-viernes
Envases ligeros	2 veces por semana	Martes-sábados

Cuando el contratista detecte en la ruta de vaciado el escaso llenado de uno o de varios contenedores o, al contrario; cuando compruebe que habitualmente existen desbordamientos en determinados recipientes, comunicará el hecho al Ayuntamiento para que este adopte las medidas correctivas que considere oportunas, con la finalidad de evitar pérdidas en los porcentajes de reciclado de residuos municipales.

Para el efectivo control del nivel de llenado y el correcto aprovechamiento de la máxima capacidad de los contenedores, el conductor oficial que el contratista adscriba al servicio anotará en un estadillo, y en cada jornada de trabajo, qué porcentaje de llenado tiene cada uno de los recipientes distribuidos en la vía pública. También tomará nota de las posibles incidencias que puedan afectar al buen estado o funcionamiento del contenedor. La información será transmitida por el adjudicatario, semanalmente y por correo electrónico, al Ayuntamiento de Aspe.

5.3.3.- Ejecución del servicio: jornada laborable y horario:

El servicio de vaciado de los contenedores se prestará por el contratista, en jornadas laborales y horario diurno: entre las 07:00' y las 14:00' horas.

5.3.4.- Cambio del día de recogida y del horario del servicio:

Cuando la prestación del servicio coincida con un día festivo, el adjudicatario del servicio lo efectuará el día anterior o el posterior, según acuerden el Ayuntamiento y el contratista.

Extraordinariamente y para ofrecer un mejor servicio al ciudadano, el Ayuntamiento podrá cambiar, unilateralmente, el día y el horario de recogida inicialmente previsto en el contrato. En este supuesto, el adjudicatario tendrá que recibir con la antelación suficiente (72 horas), la comunicación municipal previa y formal para que el contratista pueda realizar los cambios necesarios, para prestar el servicio en la fecha y en el horario que se le indique.

5.3.5.- Designación del recuperador e instalación de entrega de los residuos que se recojan en el municipio de Aspe:

La elección del recuperador/reciclador al que se le entregarán los residuos de papel-cartón y de envases ligeros, que se recojan selectivamente en el municipio, la realizará exclusivamente el Ayuntamiento de Aspe, la Comunidad Autónoma o bien Ecoembes, **en ningún caso el adjudicatario del servicio**. La decisión se adoptará considerando el principio de proximidad y de autosuficiencia.

El contratista transportará los residuos recogidos hasta las siguientes instalaciones de recuperación o valorización:

- **Envases ligeros:** Planta de Reciclaje y de Compostaje del Consorcio para la Gestión de los R.S.U. del “Baix Vinalopó”, ubicada en la localidad de Elche (paraje Els Cremats – Partida Saladas, s/n).
- **Papel-cartón:** El Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato, comunicará al adjudicatario del servicio la planta de recuperación a la que deba transportar el papel-cartón recogido selectivamente en Aspe, decisión que, como ya se ha indicado, se tomará considerando, entre otros, el principio de proximidad (será una planta de valorización ubicada a una distancia máxima de Aspe de 35 kilómetros).

Si por cualquier motivo, durante la vigencia del contrato, fuese necesario cambiar de instalación de valorización, el adjudicatario del servicio estará obligado a transportar los residuos considerados en este apartado hasta la planta que le indique el Ayuntamiento de Aspe.

5.4.- Personal y medios materiales a utilizar en la prestación:

5.4.1.- Trabajadores:

Para el servicio que se licita, el contratista empleará:

SERVICIO	TRABAJADORES
Vaciado de los contenedores colocados en las vías públicas, y transporte de los residuos hasta las plantas de valorización	1 oficial conductor

Los trabajadores que el adjudicatario del contrato asigne al servicio:

- Tendrán la formación e información necesaria para cumplir con la normativa en materia de Salud y Seguridad Laboral, así como en Prevención de Riesgos Laborales.
- Estarán correctamente uniformados e identificados y se les facilitará las prendas reglamentarias, en función del horario de trabajo y la meteorología habitual de Aspe.
- Dispondrán de los medios materiales necesarios para los trabajos que tengan encomendados.

5.4.2.- Medios materiales:

El contratista, para efectuar el vaciado de los contenedores y transportar los residuos hasta la planta de valorización que corresponda, aportará al servicio un camión recolector, equipado con grúa de doble gancho para la elevación y el vaciado de los contenedores, que estará dotada con un mando a distancia que permita al oficial conductor efectuar los trabajos contratados con autonomía, y en el menor tiempo posible.

Al tratarse de un contrato administrativo de servicios, el vehículo que destine el adjudicatario a la prestación será de su titularidad y responsabilidad. Las averías, reparaciones, sustituciones, etc. que deban hacerse durante la vigencia del acuerdo, serán asumidos en su totalidad por el adjudicatario del contrato.

Los camiones recolectores serán sometidos por el contratista a los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, con la finalidad de garantizar el funcionamiento óptimo de los mismos. También se cuidará especialmente su imagen exterior, conservando en perfecto estado su pintura y sometiéndolos a cuantas limpiezas sean necesarias para ofrecer una imagen de calidad y positiva del servicio.

5.4.2.1.- Vehículos:

Las características técnicas básicas de los vehículos que el contratista destine al servicio, como mínimo, serán:

a) **Cabeza tractora:**

- Tractocamión equipado con motor EURO 5 ó EURO 6, con el fin de limitar o reducir los consumos de combustible y las emisiones de CO2 a la atmósfera.
- Máxima maniobrabilidad y radio de giro del vehículo, especialmente preparado para circular y trabajar en el entorno urbano, con diferentes anchuras de vías públicas, en el que están instalados los contenedores.

5.4.2.2.- **Caja autocompactadora:**

Además de la grúa con doble gancho con la que estará carrozada la cabeza tractora, también tendrá como equipamiento un contenedor autocompactador, de carga superior, mediante el que se optimice la recogida y se reduzcan los desplazamientos hasta las plantas de valoración.

5.4.3.- **Instalaciones fijas:**

Debido a la duración del contrato y a las características de la prestación, no se considera necesario que el adjudicatario disponga en el municipio de Aspe de garajes, aparcamientos u otros inmuebles similares en los que mantener los vehículos o medios materiales adscritos al servicio. Por lo tanto, la instalación base desde la que operará el personal y los vehículos asignados a la recogida selectiva, podrá estar en otra población próxima en la cual el adjudicatario del contrato tenga sus instalaciones, o realice un servicio similar.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERIÓDICAMENTE.

A efectos de comprobación y estadísticos, durante la primera quincena del mes siguiente a la realización mensual de cada servicio, el adjudicatario entregará al responsable del contrato que designe el Ayuntamiento de Aspe, la siguiente información y/o documentos:

- Albarán de entrada y pesaje en báscula emitido por la planta de valorización hasta la que se transporten los residuos recogidos.
- Resumen mensual de la cantidad de desechos gestionados, diferenciando los de papel-cartón de los envases ligeros.
- Estadillo de cada una de las recogidas semanales realizadas, en el que el operario conductor reflejará el porcentaje de llenado de cada contenedor vaciado.

- Cualquier otro documento que estime oportuno el Ayuntamiento de Aspe.

El adjudicatario del servicio informará al responsable del contrato que designe el Ayuntamiento de Aspe, de la persona que represente a la mercantil contratada y que será el interlocutor válido, y tendrá plena capacidad y autonomía para la resolución de cualquier incidencia, así como para entregar información o recibir las instrucciones o peticiones que el Ayuntamiento considere pertinentes durante la vigencia del contrato.

7.- PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio máximo de licitación se establece en la **cantidad mensual** de dos mil seis euros con cuarenta céntimos (2.006, 40 €), importe al que se le sumará el diez por ciento de I.V.A. (10%), lo que supone un montante total de: dos mil doscientos siete con cuatro céntimos de euro (2.207, 04 €), siendo su desglose:

1.- Media de servicios mensuales:	16
2.- Precio por jornada:	125,40 €
3.- I.V.A. (10 %):	12,54 €

En el importe establecido se incluye todos los gastos implícitos a la prestación del servicio, tales como: sueldos y salarios, tasas e impuestos, la amortización y las reparaciones y/o sustituciones de los vehículos asociados al contrato, así como los seguros de responsabilidad civil o medioambiental que el contratista, por normativa vigente, esté obligado a contratar.

El Ayuntamiento de Aspe pagará el importe mensual pactado, previa presentación por el adjudicatario del contrato, en el Registro General del Ayuntamiento, de las preceptivas facturas correspondientes al mes anterior vencido y, según las condiciones legales y los plazos establecidos en el pliego de prescripciones administrativas.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se establece como único criterio de adjudicación del contrato, la oferta económica más ventajosa que se presente, y que se corresponderá con el precio más bajo por la prestación del servicio.

Aspe, 29 de junio de 2015
INSPECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José María Pérez Ballester.

ANEXO I

Contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón y de envases ligeros, instalados en el municipio de Aspe:

DIRECCIÓN	PAPEL-CARTÓN	ENVASES LIG.
Avda. de Orihuela (pabellón deportivo munic.)	1	1
Avda. de Orihuela (enfrente Rte. Ya)	1	1
Avda. de Eche, s/n (urbanización Los Tenores)	----	1
Avda. de Elche, s/n (esquina C/ Antonio Prieto)	1	1
C/ Vicente Cervera, s/n	1	1
C/ Obispo Reyes Carrasco, s/n	1	1
C/ Cantal de Eraes, s/n	1	1
C/ Gregorio Rizo, s/n	1	1
C/ Pedro Galipienso, s/n (uno de ellos soterrado)	3	2
C/ Sta. María Magdalena, s/n	1	1
C/ Doctor Marañón, s/n	1	2
C/ Nueve de Octubre, s/n (esquina C/ Bailén)	1	2
Avda. Padre Ismael, s/n	1	----
Avda. Cortes Valencianas, s/n	1	2
C/ Sagunto, s/n (esquina Avda. Padre Ismael)	1	1
Avda. Padre Ismael, s/n (lateral pista deportiva)	1	1
C/ Lepanto, s/n	1	1
Avda. de Navarra, s/n	1	1
Ronda Ramón Berenguer, s/n	1	1
C/ Monóvar, s/n	1	2
C/ Agost, s/n	1	----
C/ Pinoso, s/n	1	1
Cr. de Novelda, s/n (junto gasolinera)	1	----
Ecoparque municipal	----	1
C/ San Pedro, s/n	1	1
Camino Polideportivo, s/n	1	1
Urbanización Las Villas de Aspe	1	----
Urbanización San Isidro	1	2
Pol. Industrial Tres Hermanas I	1	----
Pol. Industrial Tres Hermanas II	----	1
Urbanización Montensol	1	1
C/ Barítono Luis Almodóvar, s/n	1	1
TOTAL (parcial)	31	33

DIRECCIÓN	PAPEL-CARTÓN	ENVASES LIG.
C/ Sol, s/n	1	1
C/ Huerto, s/n (soterrado)	1	1
Avda. Pintor Pastor Calpena, s/n	1	1
C/ Isaac Albéniz, s/n (junto parque municipal)	1	1
C/ Isaac Albéniz, s/n (lateral de Mercadona)	1	1
Avda. Carlos Soria, s/n	1	1
Avda. Juan Carlos I, s/n	1	1
Urbanización Santa Elena	3	3
C/ Jaime I, s/n (esquina Avda. Juan Carlos I)	1	1
C/ Jaime I, s/n (esquina C/ Cádiz)	1	1
C/ Lérida, s/n	1	1
C/ Alicante, s/n	1	2
Avda. Nía Coca, s/n (soterrado)	1	1
C/ Juan XXIII, s/n	1	1
Cr. de Alicante, s/n (junto Rte. Alfonso Mira)	1	1
TOTAL (parcial)	17	18

TOTAL	48	51
--------------	-----------	-----------

EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS